

- N° de la obra: 163.

2º Autorizar a la Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos se deriven de la concertación del anticipo.

3º Condicionar la eficacia de este acuerdo a la definitiva aprobación del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.”

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir el Dictamen de la Comisión elevándolo a la categoría de acuerdo.

III.- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001.

Por Secretaría se da lectura del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 03.12.2001:

“Dada cuenta de la documentación integrante del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001 y, examinados detenidamente tanto los créditos que comprende el Estado de Gastos, como las previsiones contenidas en el Estado de Ingresos, así como sus Bases de Ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE PESETAS	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTO DIRECTOS	9.636.698	57.917,72
2	IMPUESTO INDIRECTOS	881.355	5.297,05
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.132.338	42.866,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.519.228	63.221,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	322.500	1.938,26
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		28.492.119	171.241,08
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.287.383	31.777,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.287.383	31.777,81
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		33.779.502	203.018,90

GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE PESETAS	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	8.194.672	49.250,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.262.477	79.709,09
3	GASTOS FINANCIEROS	174.946	1.051,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.924.214	17.574,88

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		24.556.309	147.586,39
6	INVERSIONES REALES	2.140.914	12.867,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.912.240	35.533,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.170.039	7.032,08
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		9.223.193	55.432,51
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		33.779.502	203.018,90

2º Aprobar la relación de puestos de trabajo contenida en el Anexo de Personal a dicho Presupuesto.

3º Aprobar el proyecto de las bases de ejecución del Presupuesto.

4º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir el Dictamen de la Comisión elevándolo a la categoría de acuerdo.

IV.- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre incoación de procedimiento para concertar operación de crédito con destino a financiar el desglosado 3º de la construcción de la nueva Casa Consistorial.

Por Secretaría se da lectura del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 03.12.2001:

“El presupuesto de ejecución por contrata para la construcción de la nueva Casa Consistorial asciende a 55.211.021 ptas. La Diputación Provincial ha procedido ya a la contratación de los desglosados 1º y 2º de las obras que ascendían a 2.142.857 ptas. y 17.624.612 ptas., respectivamente. Quedan, por tanto, pendientes de adjudicar unidades de obra por valor de 35.443.552 ptas.

La importancia de esta cuantía pendiente de adjudicación requerirá un esfuerzo igualmente importante del Ayuntamiento para culminar la finalización del edificio, aún sin contar con el coste del equipamiento del mismo.

En su virtud, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Encomendar al Secretario de la Corporación la confección de los estudios y análisis precisos a fin de arbitrar los medios financieros más adecuados para la terminación de las obras y el equipamiento del inmueble, todo ello con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002.

A estos efectos, se tendrá en cuenta:

- Los recursos generales que pueda destinar el Ayuntamiento, en función del ahorro bruto que resulte como diferencia entre los ingresos por operaciones corrientes y los créditos de gastos de igual carácter que se prevean en el Presupuesto para el ejercicio 2002.
- El Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del presente ejercicio, utilizable para financiar modificaciones crédito dentro del Presupuesto del 2002.
- La capacidad de endeudamiento de la Corporación, calculada una vez formalizado el anticipo a largo plazo por importe de 4.950.001 ptas., a solicitar a la Diputación Provincial para financiar la aportación municipal al segundo desglosado de las obras. Este análisis determinará el importe máximo de la operación de crédito a largo plazo a la que, con toda probabilidad, será preciso acudir ante la insuficiencia de los recursos indicados en los dos puntos anteriores.”

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir el Dictamen de la Comisión elevándolo a la categoría de acuerdo.

V.- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13.11.2001, sobre incorporación del Ayuntamiento al Plan Informático Provincial 2001-2004.

Por Secretaría se da lectura del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 03.12.2001:

“Por la Alcaldía se dictó con fecha 13.11.2001 la siguiente Resolución:

“Dada cuenta del contenido del Plan Informático Provincial para el período 2001-2004, esta Alcaldía RESUELVE:

1º Solicitar de la Presidencia de CIPSA la incorporación de este Ayuntamiento a referido Plan.

2º Someter la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, a efectos de su ratificación.

Dado en Monterrubio de la Armuña a 13 de noviembre de 2001. Ante mí, el Secretario, que doy fe.”

La Comisión, previo estudio del contenido del Plan, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 13.11.2001, por la que se solicita a la Presidencia de CIPSA la incorporación de este Ayuntamiento al Plan Informático Provincial para el período 2001-2004.” ”

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir el Dictamen de la Comisión elevándolo a la categoría de acuerdo.

VI.- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores.

Por Secretaría se da lectura del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 03.12.2001:

“Se han localizado en estas dependencias las facturas cuyos datos a continuación se relacionan:

FACTURA EXPEDIDA POR: [REDACTED].
FECHA DE EXPEDICIÓN: Agosto/1999
Nº FACTURA: 6
CONCEPTO: Productos alimenticios y otros.
IMPORTE: 14.175 ptas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4.22607

FACTURA EXPEDIDA POR: [REDACTED].
FECHA DE EXPEDICIÓN: Marzo/1999
Nº FACTURA: 9
CONCEPTO: Productos de limpieza.
IMPORTE: 1.045 ptas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4.22108

FACTURA EXPEDIDA POR: DIALSA SL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 31.08.99
Nº FACTURA: 99/1833
CONCEPTO: Productos de alimenticios.
IMPORTE: 14.381 ptas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4.22607

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2.c), en relación con el 60.2, del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el reconocimiento de las correspondientes obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación, dado que la efectiva realización de los gastos se ha producido en un ejercicio anterior al presente, sin que conste que se hubiera autorizado el compromiso de los mismos.

En su virtud, por unanimidad se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Someter a la consideración del Concejal D. [REDACTED] en su calidad del Alcalde del Ayuntamiento a partir del 03.07.1999 y, por tanto, cuentadante de la Cuenta General del ejercicio 1999, la procedencia de reconocer las obligaciones derivadas de las facturas expedidas por D. [REDACTED].

2º Rechazar la factura presentada por DIALSA SL debido a que, de haberse recibido los productos facturados, debieron ser con destino a las fiestas locales que se celebraron los días 14 y 15 de agosto de 1999 y, sin embargo, la fecha del albarán de entrega del suministro es de 28.08.1999, posterior a la celebración del evento.”

Se producen las siguientes intervenciones con la venia de la Alcaldía:

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal AMI:
Propone dejar el asunto sobre la mesa, aplazando su discusión para la siguiente sesión plenaria en que esté presente el Concejal D. [REDACTED], dado que el propio Dictamen de la Comisión supone someter a dicho Concejal la procedencia de reconocer las obligaciones derivadas de las facturas expedidas por D. [REDACTED].

Sometida a votación la petición del Sr. ██████████, el Pleno por unanimidad ACUERDA estimarla en sus propios términos.

VII.- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre compromiso de cofinanciar el programa de desarrollo local presentado por la Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca.

Por Secretaría se da lectura del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 03.12.2001:

“Vista la comunicación de la Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca, de fecha 05.11.2001, por la que solicite el pronunciamiento del pleno de la Corporación a cerca de su disponibilidad para cofinanciar el programa de desarrollo local presentado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Cofinanciar en la medida de las posibilidades de la Corporación el programa de desarrollo local presentado por la Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca.”

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir el Dictamen de la Comisión elevándolo a la categoría de acuerdo.

VIII.- Proposición de la Alcaldía sobre aprobación de las bases específicas por las que se regirá el concurso para la provisión de la plaza de Secretario de la Corporación.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

“PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Ley 10/1993, de 21 de abril, modificó el régimen de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, promulgándose con posterioridad la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, cuya disposición adicional novena introduce nuevos cambios.

De resultas de todo ello, el Gobierno aprobó el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, que adapta la normativa vigente a los cambios introducidos, y reglamentó la materia mediante el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, desarrollado por Orden de 10 de agosto de 1.994.

Por último, mediante Orden de 8 de septiembre de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de los puestos de trabajo de referencia.

En su virtud y estando vacante el puesto de trabajo de Secretaría de esta Corporación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar las siguientes bases específicas del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de esta Corporación reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

1. Datos del puesto de trabajo.

- Denominación: Secretaría, clase tercera.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Cuantía del complemento específico: 0 pesetas.

2. Composición del Tribunal de valoración.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Los Concejales del Ayuntamiento D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a designar por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Castilla y León a designar por ésta, si desea ejercitar tal facultad.

- Secretario: Actuará de Secretario del Tribunal el habilitado de carácter nacional que resulte designado.

3. Méritos específicos.

3.1. Servicios. Atendiendo al rápido incremento de la población de este municipio, procede valorar los servicios en activo en puestos reservados a la Subescala en la que se concursa en Entidades Locales Territoriales con población de derecho superior a 1.500 habitantes: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 1,8 puntos.

3.2. Cursos. Solamente serán tenidos en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública u Órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, que, en cualquier caso, tengan una duración nunca inferior a las quince horas.

3.2.1. En materia económico-financiera. Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

3.2.1.1. Asistencia con aprovechamiento a cursos con una duración mínima de 50 horas sobre el sistema de información contable de las Entidades Locales derivado de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre: 2 puntos por curso.

3.2.1.2. Asistencia sin acreditar aprovechamiento a otros cursos en materia económico-financiera con una duración mínima de 40 horas: 0.5 puntos por curso.

3.2.2. En materia de urbanismo. Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

3.2.2.1. Asistencia a cursos con una duración menor de 50 horas: 0,5 puntos por curso.

3.2.2.2. Asistencia a cursos con una duración igual o superior a 50 horas: 1 punto por curso.

3.2.3. En materia de dirección pública. Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

3.2.3.1. Asistencia a cursos con una duración igual o superior a 50 horas: 1 punto por curso.

3.2.4. En materia informática. Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

3.2.4.1. Asistencia a cursos con una duración menor de 40 horas: 0,2 puntos por curso.

3.2.4.2. Asistencia a cursos con una duración igual o superior a 40 horas: 0,4 punto por curso.

3.4. Docencia. Por haber desarrollado actividades docentes destinadas a personal al servicio de Corporaciones Locales en cursos organizados por Entidades Públicas sobre aspectos presupuestarios y contables derivados de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre: 0,07 puntos por hora lectiva impartida hasta un máximo de 2 puntos.

4. Méritos de determinación autonómica: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la Organización Territorial y de la normativa de las Comunidades Autónomas a valorar en los concursos de méritos para la provisión de puestos reservados a los funcionarios de Administración Local con carácter nacional (BOCyL de 26.08.94).

5. Forma de acreditar los méritos. Los méritos descritos en los puntos 3.1, 3.2, y 3.3 se acreditarán mediante certificados o, en su caso, copia compulsada de diplomas, expedidos por las Entidades competentes que en los mismos se indican. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrubio de la Armuña. Para la acreditación de los méritos a que se refiere el punto 4, se estará a lo dispuesto en la norma en el mismo indicada.

En Monterrubio de la Armuña a 3 de diciembre de 2001. La Alcaldesa. Fdo.:
[Redacted Signature]

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

IX.- Proposición de la Alcaldía sobre declaración de fiestas locales para el 2002.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Por la Alcaldía se propone declarar fiestas locales para el año 2002 los días 8 de mayo y 16 de agosto.

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

X.- Dación de cuenta de Resoluciones adoptadas (de 01.09.2001 a 04.12.2001).

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de las Resoluciones adoptadas desde el 01.09.2001 hasta el 04.12.2001, ambas fechas inclusive.

X BIS.- MOCIONES.

Por la Presidenta se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, presentándose la siguiente:

MOCIÓN DE D. [REDACTED], PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AMI

Por D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal AMI, se presenta la siguiente Moción:

“Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: Que por la Alcaldía se den las instrucciones precisas para iniciar los procedimientos oportunos a fin de investigar y, en su caso, reivindicar las posibles propiedades del Ayuntamiento al sitio denominado «El Prado», facultando a mencionado Órgano para adoptar cuantas decisiones fueran precisas en ejecución del presente acuerdo.”

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA declarar la urgencia de la moción y la procedencia de su debate.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, después de arduas investigaciones realizadas a iniciativa suya, se han localizado documentos que hacen referencia a un «prado boyal» y, recientemente, otros de la Junta Pericial de Rústica en los que se reconoce al Ayuntamiento la propiedad en dicho prado de una superficie superior a las 20 hectáreas. Continúa diciendo que se iniciarán los procedimientos precisos tan pronto como sea posible, indicando al propio tiempo que la Alcaldía tiene especial interés en que éstos se agilicen.

Sometida la votación la Moción, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la moción elevándola a la categoría de acuerdo.

XI.- Ruegos y preguntas.

Se presentan los siguientes:

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal AMI: Tras manifestar que, una vez remitido al Tribunal de Cuentas el informe elaborado por Iglesias Auditores y Consultores S.L. sobre la contabilidad del periodo 01.01.1999 a 23.05.2000, dicho Órgano ha comunicado que las actuaciones han sido turnadas a la Sección de Enjuiciamiento, pregunta en qué estado de tramitación se encuentra el procedimiento.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Popular: Contesta a la pregunta manifestando que, una vez remitida al Tribunal de Cuentas el Informe de referencia, se instó a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León para que, a su vez, solicitara de dicho Tribunal la realización de una auditoria contable de los años que

AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE ARMUNA

(Salamanca)

Secretaría General

legalmente fueran exigibles, denegándose dicha petición. Por su parte el Tribunal de Cuentas, tras someter la documentación remitida al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado y apreciar un posible alcance de caudales públicos, decide que pasen las actuaciones a su Sección de Enjuiciamiento a efectos de designación de Delegado Instructor del procedimiento. Designado éste, el mismo se dirige al Ayuntamiento a fin de que remita los datos de las personas que tuvieron la condición de claveros en el ejercicio 1999, siendo la contestación a esta petición la última actuación que consta.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 16,30 horas. Doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario